



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 AGO 2023

Expte. N° 16.119/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0365-2023 de fecha 4 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado acto administrativo se otorga a la Sra. Silvana Alejandrina RIVADAVIA, personal no docente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, el permiso diario por lactancia establecido en la Resolución CS N° 503/17, acumulando una media hora al inicio de su jornada laboral y la restante al finalizar, a partir del 07 de junio de 2023 y por el término de ciento ochenta (180) días.

QUE a fs. 56 el Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, Presidente del mencionado Consejo, solicita enmendar el error material producido en el Art. 1° de dicha resolución.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud del citado reglamento y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Art. 1° de la Resolución R-N° 0365-2023, en la parte correspondiente donde dice: "a partir del 07 de junio de 2023", debe decir: "a partir del 07 de enero de 2023".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1357-2023